

2280
la corporacion interada de su contenido. Acordó
no tra lugar al requerimiento de oficio que por el Ayuntamiento
de Vera se le hace, referente á que llego en efecto a
este municipio la declaracion de oficio de Manuel Martin Hernandez
cada un que no ha solicitado ser oficio de esta y si que lo
si de la expresada villa de Vera de donde desea continuar
siendolo, en atencion á que este sujeto cumpliendo todas las
circunstancias establecidas en el artículo 1.º articulo 11.
de la ley municipal de 1.º de Agosto del 1870, y muy por
ticularmente en el artículo 1.º de la precitada ley, pres-
to que teniendo este interesado casa abierta en este termi-
no municipal habitada por el mismo y su familia,
para el cultivo de su labor propia y ganado, y sin en-
bargo de ser considerado como oficio en años anteriores
al dar cumplimiento al Real Decreto de 21 de Julio
del 1875, quedo empadronado por las razones que se
dicen: y dejara de serlo, el dia en que abandone con
su familia este termino municipal, por cesar ó ena-
genacion de la labor, con lo que pueden quedar cum-
plidos sus deos. Comuniquese este acuerdo por el
Sr. Presidente, al que lo es del Ayuntamiento de
Vera.

No habiendo mas asuntos de que tratar se
levanto la sesion que firman los señores que salan
de que yo el Secretario Certifico

Estevan Turpin Anacleto Miran

Antonio Gomez Leoncio Gomez
Francisco Morero

Miguel Moreno

Sesion del dia 17 de Setiembre del 1876
En la villa de Nicot a diez y siete de Setiembre de mil
ochocientos setenta y seis. Reunidos en la Sala Capitular

